



**“ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO,  
2do. Semestre QUILLÓN 2023”.**

**APRUEBA NUEVO LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA, BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,  
DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN E I.T.S.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 7.314 /**

**QUILLÓN, 28 NOV 2023**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. Semestre, QUILLÓN 2023”**.
3. Ficha técnica N°09 de fecha 13.10.2023, emitida por Unidad de Bodega Municipal;
4. Pre-Obligación Presupuestaria n° 1195, fecha 16.10.2023.
5. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se requiere la adquisición de artículos de aseo para limpieza y mantención de los servicios higiénicos, oficinas municipales y mantener stock en bodega municipal para el aseo de todas las dependencias municipales.
- ~ El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios

de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

**DECRETO:**

1. **LLÁMASE**, a Nueva Llamado a licitación pública el servicio denominado “**ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. SEMESTRE QUILLÓN 2023**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. SEMESTRE QUILLÓN 2023**”
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. SEMESTRE QUILLÓN 2023**”. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

| <b>NOMBRE</b>                 | <b>CARGO</b>                                      |
|-------------------------------|---|
| Andrea Núñez Benítez          | Profesional D.A.F                                 |
| Judith Sagredo Rozas          | Administrativa D.A.F                              |
| Paula Stuardo Ulloa           | Encargada de Bodega Municipal                     |
| Jocelyn Uviña Iturra          | Encargada de Prevención de Riesgo                 |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe |

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.
6. **DESÍGNASE**, al funcionario **Ignacio Sanhueza Patiño**, Profesional DAF, como I.T.S, según lo señalan las presentes BAE.

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

|                   |  |
|-------------------|--|
| DENOMINACIÓN      | : “ <b>ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. SEMESTRE QUILLÓN 2023</b> ”, |
| MANDANTE          | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.   |
| UNIDAD TÉCNICA    | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.   |
| UNIDAD FINANCIERA | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.   |

### **1. GENERALIDADES**

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. SEMESTRE QUILLÓN 2023**”, a realizarse en la comuna de Quillón. Los recursos para la contratación de dichos servicios, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

### **2. DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada “**ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. SEMESTRE QUILLÓN 2023**”, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- d) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

**4.1** Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### 4.2. Reglamentación

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.

Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### 4.3. Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

##### Prelación administrativa

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

##### Prelación técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción técnica del producto a adquirir.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### 5. DEL SERVICIO

La presente licitación pública, contempla la “**ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2do. SEMESTRE QUILLÓN 2023**”, para limpieza de todas dependencias municipales de la Municipalidad de Quillón.

## 6. DEL PRECIO

El precio contemplado para cada producto, será propuesto por cada oferente, en sus respectivas propuestas.

El **presupuesto disponible** para la presente Licitación es de **\$14.888.114.- (catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento catorce pesos)**, impuestos incluidos

## 7. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega será propuesto por parte del oferente, en su oferta entregada en Formulario Anexo "**Plazo de Entrega**". No obstante, **el plazo no podrá superar los 7 días hábiles de entrega**, a contar de la aceptación de la Orden de Compra.

## 8. DE LA PARTICIPACIÓN

Las Personas Naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con la Prestación de servicio de Artículos de aseo, casas comerciales y similares, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y además se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.

Los eventuales licitantes, que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el Artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

Los postulantes **deberán presentar la patente comercial vigente** que acredite el(los) rubro(s) en el cual está postulando.

**8.1 Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

## 9. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

| ACTIVIDAD                      | PLAZO  |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Publicación           | Dentro de los 2 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.  |
| Fecha inicio de preguntas      | 3 días posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.            |
| Fecha cierre de preguntas      | Dentro de 2 días posteriores a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">ww.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:30 hrs. |
| Fecha Publicación de Respuesta | Dentro de los 2 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.   |

|   |  |
|---|--|
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 Hrs. |
|---|--|

**En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.**

## **10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.**

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según tabla de calendario de licitación detallado en el punto 9, de igual manera será expuesto en el mismo medio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## **11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados).

### **11.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 8 de las presentes Bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la contratación, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.

### **11.2 Archivo documentación técnica y económica deberá incluir:**

- a) **Formulario Propuesta técnica-económica**, con detalle de producto y/o servicios, aclaraciones (en caso que corresponda), Modelo, marca.
- b) **Formulario Anexo N°3**, Plazo de Entrega

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

## **12. APERTURA DE LA LICITACIÓN.**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público, si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b. Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- c. Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para el proyecto.

## **13. DE LAS GARANTÍAS**

La presenta licitación no requiere garantías.

## **14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses

particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

| NOMBRE                        | UNIDAD  |
|-------------------------------|---|
| Andrea Núñez Benítez          | Profesional DAF.                                  |
| Paula Stuardo Ulloa           | Encargada de Bodega Municipal                     |
| Judith Sagredo Rozas          | Administrativa D.A.F                              |
| Jocelyn Uviña Iturra          | Encargada de Prevención de Riesgo                 |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe |

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **5 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

### 15. EVALUACIÓN DE LA OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

| CRITERIO                     | PUNTAJE |
|------------------------------|---------|
| Precio                       | 20%     |
| Plazo de entrega             | 30%     |
| Calidad de la Propuesta      | 40%     |
| Presentación de antecedentes | 10%     |

#### a) Precio (Ponderación 20%)

##### Costo de los Productos Ofertados

Para definir los valores a evaluar, se tendrá la siguiente metodología:

Precio a evaluar: se obtendrá el valor realizando, sumatoria de todos los Productos ofertados, sacando un promedio del total de los productos, siendo éste el valor que se utilizará para la evaluación.

**Fórmula:** 
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

#### b) Plazo de Entrega (Ponderación 30%)

Para tal Evaluación se considerará Propuesta entregada por el Oferente en **Formulario Anexo Plazo de entrega**, solicitado en el punto 11.2 letra b).

| Plazo de Entrega | Puntaje |
|------------------|---------|
| 1 a 2 días       | 100     |
| 3 días           | 80      |
| 4 días           | 70      |
| 5 días           | 60      |
| 6 días           | 50      |
| 7 días           | 30      |
| 8 días o más     | 0       |

**c) Calidad de la Propuesta (Ponderación 40%)**

**Detalles de la Oferta:**

Obtendrá el mayor puntaje, aquel o aquellas propuestas, que presenten todos los productos detallados en *Formulario Propuesta técnica-económica*. (Ponderación 40%).

- **Modelo**
- **Marca**
- **Que cuente con registro de ISP,(si corresponde)**

| Descripción del Criterio  | Puntaje |
|---|---------|
| Oferta el 100% de productos, con detalles solicitados                     | 100     |
| Oferta menos entre el 76% y el 99% de productos, con detalles solicitados | 70      |
| Oferta menos del 75% de productos. Con detalles solicitados               | 40      |
| Oferta productos sin detalles solicitados                                 | 10      |
| Oferta que No indica  | 0       |

**d) Presentación de antecedentes (Ponderación 10%)**

Para definir los valores a evaluar, se tendrá la siguiente metodología:

| Presentación de antecedentes   | Puntaje        |
|--|----------------|
| Presentación de antecedentes dentro de plazo primitivo                                     | 100            |
| Presentación de antecedentes fuera del plazo primitivo (foro inverso)                      | 30             |
| No presenta antecedentes en plazo primitivo como tampoco en plazo indicado en foro inverso | Fuera de Bases |

Precio a evaluar: se obtendrá el valor realizando, sumatoria de todos los Productos ofertados, sacando un promedio del total de los productos

**OBSERVACIÓN:** Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:

- a) Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

**Foro inverso**

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

## **16. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que el servicio será ejecutado correctamente.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el **Calidad de la propuesta**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Plazo de entrega**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Precio**.

## **17. ADJUDICACIÓN**

Se debe precisar, que solo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**La adjudicación se realizará con emisión de Orden de Compra, por lo que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá presentar oferta con el valor neto.**

Las Órdenes de Compra, deberán ser aceptadas, por el proveedor, las primeras 48 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

## **18. DEL CONTRATO**

### **Orden de compra**

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 48 horas desde la emisión de orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art.63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

## **19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Proveedor" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## **20. SUPERVISIÓN**

La adquisición y entrega de los materiales e insumos será supervisada por una contraparte técnica I.T.S, que recae en funcionario Ignacio Sanhueza Patiño, Profesional DAF, quien tendrá la función de revisar los productos recibidos y exigir al proveedor las

correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 22 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, Ignacio Sanhueza Patiño, Profesional DAF y por la Encargada de Bodega Municipal.

Los Productos defectuosos o errados en la recepción, que sean observados por el funcionario Ignacio Sanhueza Patiño, Profesional D.A.F, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

## **21. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón, previa coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción en los contenedores según oferta del portal.

### **Horario de atención de la Bodega Municipal es el siguiente:**

Lunes a jueves de 8:30 h a 13:00 h y de 15:00 h a 17:00 h

Viernes de 8:30 h a 13:00 h y de 15:00 h a 16:00 h

## **22. ESTADOS DE PAGOS**

El precio de la Adquisición se liquidará en un único estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad de los productos acordados, según Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, previo informe emitido por el ITS.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- a) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT: 69.141.400-0, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón.
- b) Certificado de la unidad Mandante, indicando que se ha ejecutado el 100% de la adquisición solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

### 23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en la Adquisición de artículos de Librería y Artículos de Oficina. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

### 24. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los Productos ofrecidos de acuerdo a lo detallado en Formulario Propuesta Económica, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

| TIPO     | DETALLE  | VALOR   |
|----------|--|---|
| Leve     | Incumplimiento de Plazo de entrega   | 0.30% del total de la Orden correspondiente del Servicio, por día de atraso.                            |
| Moderado | Que Producto venga defectuoso (*)  | 5% del total de la Orden correspondiente del Servicio, por cada ítem defectuoso                         |
| Grave    | Entrega de Producto, que no corresponde a las características ofertada en la Propuesta (*) | 15% del total de la Orden correspondiente del Servicio, por cada ítem que no corresponda a lo ofertado. |

(\*) Si, se entrega producto que no cumple con el modelo, marca, código y valor de lo solicitado, o venga defectuoso, el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para el cambio del producto, procediendo a la aplicación de multa, de no entregar lo requerido en el plazo máximo.

**El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.**

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el Profesional D.A.F, quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.

#### Procedimiento multas:

- Emisión de informe por la no entrega de productos, cantidad incompleta o defectos en los mismos, del Apoyo de Bodega Municipal.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.

- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

## 25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- Por atraso en la entrega de los productos por más de tres días.
- Si más del 15% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa.
- Que el producto entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, y bases técnicas, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

## 26. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO GAJARDO SALAZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**JAS/GVN/PSU/tgm**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Bodega Municipal
- Archivo